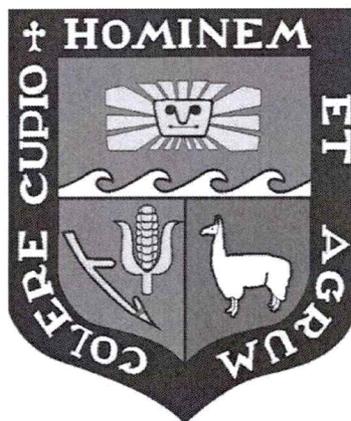


	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO: DR.01-PM01-DCP</b>	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES</b>	Versión: 01 Fecha: 23-01-25	Página 1 de 10



## DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

**Resolución N. ° 0040-2025-CU-UNALM**



<p><b>Elaborado por:</b>          Dirección de Capacitación Pedagógica (DCP)           Escuela de Posgrado (EPG)</p>	<p><b>Revisado por:</b>          Dr. Hector Enrique Gonzales Mora          Vicerrector Académico de la UNALM           Dra. Ethel Rubin de Celis Llanos          Jefa - Oficina de Calidad y Acreditación           MgS. María Teresa Huaita Molero          Coordinadora - Oficina de Calidad y Acreditación           Dr. Javier Arias Carbajal          Director - Escuela de Posgrado</p>	<p><b>Aprobado por:</b>          Dr. Américo Guevara Pérez          Rector- Universidad Nacional Agraria La Molina</p>
--	---	--



**DIRECTIVA**

**CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP**

**DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES**

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 2

**TABLERO DE CONTROL DE CAMBIOS**

N°	Texto Modificado	Versión	Fecha	Responsables
01	Inicio del documento	01	23.01.25	Dirección de Capacitación Pedagógica Vicerrector Académico  Director de Escuela de Posgrado



	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO: DR.01-PM01-DCP</b>	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES</b>	Versión: 01 Fecha: 23-01-25	Página 3

## I. FINALIDAD

Estandarizar la evaluación de los planes curriculares de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) conforme a los criterios y requisitos establecidos por SUNEDU y el Reglamento del Sistema de Enseñanza – Aprendizaje de la UNALM. Estos lineamientos aseguran la coherencia y alineación entre los planes curriculares vigentes y los futuros.

## II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la evaluación de los planes curriculares, con el fin de identificar oportunidades de mejora para su actualización, adecuación o elaboración.

## III. ALCANCE:

Los lineamientos descritos en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para Estudios Generales, y todos los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UNALM.

## IV. DOCUMENTOS NORMATIVOS:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 31803 – Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral
- Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, que aprueba las disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803.
- Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Resolución N° 0014-2023-AU-UNALM.
- Modelo Educativo UNALM 2024. Resolución N° 0380-2024-CU-UNALM.
- Reglamento de Sistema de Enseñanza – Aprendizaje UNALM. TR. N°0427-2024-CU-UNALM.
- Reglamento Institucional de Prácticas Preprofesionales. TR N° 0211-2022-CU-UNALM
- Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNALM. TR N° 0603-2024-CU-UNALM



## V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1. **Acción correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- 5.2. **Evaluación de conformidades:** Proceso mediante el cual se verifica que los planes curriculares y sus componentes cumplen con los estándares, normativas y criterios establecidos por la institución y los organismos reguladores. Esta evaluación asegura que los programas de estudios se alineen con los objetivos educativos, el perfil de egreso y las competencias definidas, garantizando coherencia y calidad en la formación académica.



## DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

### DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 4

- 5.3. **Plan curricular vigente:** Documento académico que recoge la secuencia formativa, medios y objetivos académicos de un programa de estudios para que los estudiantes puedan lograr el perfil de egreso considerando las necesidades nacionales y regionales que constituyan al desarrollo del país (Modelo Educativo UNALM, 2024). El plan curricular vigente hace referencia al documento que está aprobado por Consejo Universitario.
- 5.4. **Instrumento de evaluación:** Herramienta diseñada para recopilar información de manera sistemática un fenómeno, objeto, proceso o desempeño, con el propósito de analizar, medir y evaluar si cumple con los criterios previamente establecidos.
- 5.5. **UNALM:** Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 5.6. **Verificación:** Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos específicos.

## VI. RESPONSABLES

- 6.1. La Dirección de Estudios Generales es responsable de evaluar el plan de estudios generales siguiendo los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- 6.2. Todos los programas de estudios son los responsables de evaluar sus respectivos planes curriculares siguiendo los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- 6.3. La EPG es responsable de evaluar los planes curriculares de los programas de posgrado, con el apoyo de la comisión de currículo.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El procedimiento a seguir para la evaluación de los planes curriculares es el siguiente:
  - 7.1.1. Conformar el equipo evaluador con los responsables de la evaluación del plan curricular. En el caso de la EPG, el comité académico de cada programa de posgrado es responsable de la evaluación y luego la comisión de currículo de la EPG.
  - 7.1.2. Recopilar los planes curriculares vigentes, reglamentos y normativas relacionadas.
  - 7.1.3. Participar en la capacitación que realizará la Dirección de Capacitación Pedagógica acerca de la aplicación del instrumento de la presente directiva.
  - 7.1.4. Aplicar el instrumento de evaluación, para lo cual se deberá evaluar cada criterio detallado en el instrumento de esta directiva. Marcar el nivel de desempeño identificado: "Logrado", "En proceso" y "No logrado", y registrar las observaciones pertinentes.
  - 7.1.5. Revisar los resultados obtenidos para garantizar la coherencia y precisión de las evaluaciones. Resolver las discrepancias mediante consenso en el equipo evaluador.
  - 7.1.6. Al concluir la evaluación del plan curricular vigente, mediante la aplicación del instrumento, el equipo evaluador o comité académico del programa de posgrado debe suscribir un acta siguiendo el modelo del anexo N° 01.





DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 5

7.1.7. El acta debe ser compartida al Decano de la Facultad, Director de la Escuela Profesional/Presidente de la Comisión de Currículo y demás involucrados, para las acciones pertinentes. En el caso de la EPG, las actas son remitidas a la Dirección de la EPG, para ser derivadas a la comisión de currículo antes de ser sometidas a consideración de los directores de las Unidades de Posgrados.

7.2. El instrumento a utilizar para la evaluación de los planes curriculares es el siguiente:

7.2.1. Para el plan de Estudios Generales:

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO			OBSERVACIONES
			Logrado	En proceso	No logrado	
1	Presentación	El plan curricular cuenta con una breve presentación de Estudios Generales, incluye una breve reseña histórica.				
		La presentación del plan curricular señala la conformación del actual Comité Ejecutivo de Estudios Generales, y se describe de manera clara, detallada y fundamentada el proceso como se llevó a cabo para la elaboración del plan curricular, alineándose con los lineamientos institucionales y normativos.				
		En la presentación del plan curricular se detalla la infraestructura en la que se desarrollarán las asignaturas (laboratorios, aulas u otros).				
2	Perfil de ingreso	El plan curricular contiene el perfil de ingreso contemplado en el Modelo Educativo UNALM (2024).				
3	Mapa de competencias	El plan curricular evidencia un mapa de competencias que muestra claramente la alineación entre las competencias genéricas del Modelo Educativo UNALM y las asignaturas que las desarrollan.				
4	Relación de asignaturas	El plan curricular presenta la relación de asignaturas aprobada mediante resolución N° 0477-2023-CU-UNALM y 0601-2024-CU-UNALM.				
5	Secuencia sugerida de asignaturas	El plan curricular presenta la secuencia sugerida de asignaturas aprobada mediante resolución N°0141-2024-CU-UNALM				
6	Equivalencia de asignaturas	El plan curricular presenta la tabla de equivalencias de asignaturas aprobada				





DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-PM01-DCP

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 6

		mediante resolución N°0141-2024-CU-UNALM				
7	Plan de medición de competencias	El plan curricular incluye mecanismos completos y detallados para evaluar el logro de las competencias genéricas. Se detallan los mecanismos (porcentaje del nivel de evaluación de las competencias) las formas de evaluación empleadas (como exámenes, trabajos prácticos, proyectos, etc.), los criterios e indicadores de evaluación claramente definidos, y la ponderación de cada forma de evaluación.				
8	Sumillas	El plan curricular contiene las sumillas completas y detalladas de las asignaturas de estudios generales.				

7.2.2. Para el plan curricular de los programas de estudio de pregrado:

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO			OBSERVACIONES
			Logrado	En proceso	No logrado	
1	Presentación	El plan curricular cuenta con una breve presentación de la facultad a la que pertenece y del programa de estudios, incluye una breve reseña histórica del programa de estudios, la actual denominación del programa, la(s) mención(es), modalidad(es), y el grado y título que otorga.				
		Se describe de manera clara, detallada y fundamentada el proceso como se llevó a cabo para la elaboración del plan curricular, alineándose con los lineamientos institucionales y normativos.				
		En la presentación del plan curricular se detallan los objetivos académicos o propósitos formativos del programa de estudio, describiendo de manera coherente y vinculante las características propias de su programa de estudio (conocimientos formativos, habilidades, actitudes y competencias profesionales que se espera desarrollar en sus estudiantes).				
2	Perfil de ingreso	El plan curricular contiene el perfil de ingreso contemplado en el Modelo Educativo UNALM vigente (2024).				
3	Perfil de egreso	El plan curricular cuenta con competencias genéricas y competencias específicas que				





DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 7

		el estudiante debe lograr al culminar su proceso formativo del programa de estudios al que pertenece.				
		Las competencias genéricas del plan curricular son las mismas contempladas en el Modelo Educativo UNALM, vigente.				
		Las competencias específicas están elaboradas en base a un estudio de pertinencia, demanda social y laboral del programa de estudios, y se evidencia su validación mediante un comité consultivo según la normativa institucional (Resolución N°0632-2024-R-UNALM).				
		En cuanto a la redacción, todas las competencias tienen la estructura: Verbo + Objeto + Finalidad + Condición.				
		En el apartado, perfil de egreso, se contempla los objetivos académicos del programa de estudio.				
4	Objetivos educativos	El plan curricular contiene objetivos educativos del programa de estudios, preferentemente posteriores a tres años, alineados al perfil de egreso y a los propósitos institucionales.				
5	Estructura curricular	El plan curricular evidencia un mapa de competencias del programa de estudios que muestra claramente la alineación entre las competencias definidas en el perfil de egreso y las asignaturas que las desarrollan (según el esquema propuesto en el Reglamento de Enseñanza Aprendizaje de la UNALM, 2024).				
		El plan curricular contiene una malla curricular que se presenta como un diagrama organizado, claro y estructurado, que justifica las relaciones entre las asignaturas respetando los requisitos establecidos según la normativa institucional.				
		El plan curricular cuenta con un cuadro detallado que presenta el número total de créditos, dividido de manera clara entre estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad, según las indicaciones institucionales.				
		El plan curricular presenta una secuencia sugerida de asignaturas que cumple con la lógica cronológica de asignaturas y prácticas preprofesionales, organizada en al menos diez ciclos académicos.				





DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-PM01-DCP

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 8

		El plan curricular presenta una relación de asignaturas organizada en un cuadro claro y detallado, que incluye todos los elementos requeridos según el Reglamento vigente de Enseñanza-Aprendizaje de la UNALM (2024).				
		El plan curricular presenta una tabla de equivalencias de asignaturas que cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento vigente de Enseñanza-Aprendizaje de la UNALM (2024).				
		Dentro de la tabla de estudios se evidencia la existencia de la asignatura de investigación obligatoria en el último ciclo del Programa de Estudios según lo dispuesto en la Ley N° 31520 y la resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD.				
6	Sistema de enseñanza - aprendizaje y evaluación	El plan curricular presenta de manera detallada y coherente los lineamientos metodológicos de enseñanza-aprendizaje, así como las recomendaciones de procedimientos didácticos aplicables al desarrollo del programa de estudios, conforme al enfoque basado en competencias del Modelo Educativo UNALM (2024).				
		El plan curricular detalla de manera precisa y completa los equipos y materiales didácticos, tanto digitales como físicos, que se disponen para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje de todas las asignaturas del programa de estudios.				
		El plan curricular establece el sistema de evaluación de los aprendizajes, de cada asignatura. Se describe de cómo se evaluarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.				
		El plan curricular incluye mecanismos completos y detallados para evaluar el logro de las competencias definidas en el perfil de egreso. Se detallan los mecanismos (porcentaje del nivel de evaluación de las competencias) las formas de evaluación empleadas (como exámenes, trabajos prácticos, proyectos, etc.), los criterios e indicadores de evaluación claramente definidos, y la ponderación de cada forma de evaluación.				
		El plan curricular describe el proceso de tutoría, a cargo de los docentes, y de				





## DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

### DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 9

		consejería, a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).				
		El plan curricular ha asignado un crédito académico específico y precisa la duración de las prácticas preprofesionales, conforme al Reglamento Institucional de Prácticas Preprofesionales de la UNALM.				
7	Sistema de graduación y titulación	El plan curricular describe claramente los requisitos para optar al grado de bachiller y al título profesional universitario.				
8	Recursos humanos e infraestructura	El plan curricular evidencia claramente una relación entre el nombre de los docentes, su título o grado académico, su categoría (ordinarios: principales, asociados y auxiliares; extraordinarios: eméritos, honorarios, expertos; visitantes e invitados; y contratados), y su dedicación (a dedicación exclusiva, a tiempo completo, a tiempo parcial), así como las asignaturas que tienen a su cargo.				
		El plan curricular evidencia de manera clara y detallada los ambientes y recursos físicos utilizados para la enseñanza-aprendizaje del programa de estudios.				
9	Líneas de investigación	El plan curricular contiene de manera explícita las líneas de investigación del programa de estudios.				
10	Responsabilidad Social Universitaria	El plan curricular ha definido de manera clara y precisa los lineamientos de responsabilidad social universitaria, los cuales están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).				
11	Sumillas	El plan curricular contiene las sumillas completas y detalladas de las asignaturas generales, específicos y de especialidad que conforman su plan de estudios.				
12	Modelo de sílabo por competencias	El plan curricular incluye un apartado en el que se especifica el documento normativo institucional vigente que regula el formato del sílabo, identificado como la Resolución N.º 0407-2024-CU-UNALM.				



	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO: DR.01-PM01-DCP</b>	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES</b>	Versión: 01 Fecha: 23-01-25	Página 10

7.2.3. Para el plan curricular de los programas de estudio de posgrado:

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO			OBSERVACIONES
			Logrado	En proceso	No logrado	
1	Presentación	El plan curricular cuenta con una breve presentación del programa de posgrado de la EPG, que incluye una breve reseña histórica del programa, la actual denominación del programa, la(s) mención(es), modalidad(es), y el grado que otorga.				
		Se describe de manera clara, detallada y fundamentada el proceso como se llevó a cabo para la elaboración del plan curricular, alineándose con los lineamientos institucionales y normativos.				
		En la presentación del plan curricular se detallan los objetivos académicos o propósitos formativos del programa de posgrado, describiendo de manera coherente y vinculante las características propias de su plan curricular (conocimientos formativos, habilidades, actitudes y competencias profesionales que se espera desarrollar en sus estudiantes).				
2	Perfil de ingreso	El plan curricular contiene el perfil de ingreso del programa de posgrado, el cual está vinculado con el Modelo Educativo UNALM vigente (2024).				
3	Perfil de egreso	El plan curricular cuenta con competencias específicas que el estudiante debe lograr al culminar su proceso formativo en el programa de posgrado al que pertenece.				
		Las competencias genéricas pueden incluirse en el plan curricular y estarían vinculadas al Modelo Educativo UNALM, vigente.				
		Las competencias específicas están elaboradas en base a un estudio de pertinencia, demanda social y laboral del programa de posgrado, y se evidencia su validación mediante un comité consultivo según la normativa institucional (Resolución N°0632-2024-R-UNALM).				
		En cuanto a la redacción, todas las competencias tienen la estructura: Verbo + Objeto + Finalidad + Condición.				





DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 11

		En el apartado, perfil de egreso, se contempla los objetivos académicos del programa del posgrado.				
4	Objetivos educativos	El plan curricular contiene objetivos educacionales del programa de posgrado, preferentemente posteriores a tres años, alineados al perfil de egreso y a los propósitos institucionales.				
5	Estructura curricular	El plan curricular evidencia un mapa de competencias del programa de posgrado que muestra claramente la alineación entre las competencias definidas en el perfil de egreso y las asignaturas que las desarrollan (según el esquema propuesto en los lineamientos de posgrado del Reglamento de Enseñanza Aprendizaje de la UNALM, 2024).				
		El plan curricular contiene una malla curricular que se presenta como un diagrama organizado, claro y estructurado, que justifica las relaciones entre las asignaturas respetando los requisitos establecidos según la normativa institucional.				
		El plan curricular cuenta con un cuadro detallado que presenta el número total de créditos, dividido de manera clara entre asignaturas obligatorias y electivas según las indicaciones institucionales.				
		El plan curricular presenta una secuencia sugerida de asignaturas que cumple con la lógica cronológica de asignaturas organizada en al menos cuatro o seis ciclos académicos, según el programa de posgrado (maestría o doctorado).				
		El plan curricular presenta una relación de asignaturas organizada en una tabla clara y detallada, que incluye todos los elementos requeridos según el Reglamento vigente de Enseñanza-Aprendizaje de la UNALM (2024).				
		El plan curricular presenta una tabla de equivalencias de asignaturas que cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento vigente de Enseñanza-Aprendizaje de la UNALM (2024).				
6	Sistema de enseñanza - aprendizaje y evaluación	El plan curricular presenta de manera detallada y coherente los lineamientos metodológicos de enseñanza-aprendizaje, así como las recomendaciones de procedimientos didácticos aplicables al				





## DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

### DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 12

		desarrollo del programa de posgrado, conforme al enfoque basado en competencias del Modelo Educativo UNALM (2024).				
		El plan curricular detalla de manera precisa y completa los equipos y materiales didácticos, tanto digitales como físicos, que se disponen para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje de todas las asignaturas del programa de posgrado.				
		El plan curricular establece el sistema de evaluación de los aprendizajes, de cada asignatura. Se describe de cómo se evaluarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.				
		El plan curricular incluye mecanismos completos y detallados para evaluar el logro de las competencias definidas en el perfil de egreso. Se detallan los mecanismos (porcentaje del nivel de evaluación de las competencias) las formas de evaluación empleadas, los criterios e indicadores de evaluación claramente definidos, y la ponderación de cada forma de evaluación.				
		Los programas de posgrado conforman un comité consejero por cada estudiante, que incluye un asesor de tesis.				
7	Sistema de graduación	El plan curricular describe claramente los requisitos para optar al grado académico de maestro o doctor.				
8	Recursos humanos e infraestructura	El plan curricular evidencia claramente una relación entre el nombre de los docentes, título o grado académico, condición y categoría (ordinarios: principales, asociados y auxiliares; extraordinarios: eméritos, honorarios, expertos; visitantes e invitados; y contratados), y dedicación (dedicación exclusiva, tiempo completo, tiempo parcial), así como las asignaturas que tienen a su cargo.				
		El plan curricular evidencia de manera clara y detallada los ambientes y recursos físicos utilizados para la enseñanza-aprendizaje del programa de posgrado.				
9	Líneas de investigación	El plan curricular contiene de manera explícita las líneas de investigación del programa de posgrado.				





## DIRECTIVA

CÓDIGO: DR.01-  
PM01-DCP

### DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Versión: 01  
Fecha: 23-01-25

Página 13

10	Responsabilidad Social Universitaria	El plan curricular ha definido de manera clara y precisa los lineamientos de responsabilidad social universitaria, los cuales están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).				
11	Sumillas	El plan curricular contiene las sumillas completas y detalladas de las asignaturas obligatorias y electivas que conforman el plan de estudios.				
12	Modelo de sílabo por competencias	El plan curricular incluye un apartado en el que se especifica el documento normativo institucional vigente que regula el formato del sílabo, identificado como la Resolución N.º 0407-2024-CU-UNALM.				

Nivel de cumplimiento	Descripción	Decisiones a tomarse
Logrado plenamente	El plan curricular cumple completamente con los criterios evaluados y está alineado a las normativas.	Aprobación sin modificaciones: Se recomienda implementar el plan sin ajustes adicionales.
En proceso	El plan curricular cumple parcialmente con los criterios, pero presenta áreas de mejora importantes	Acción correctiva: Realizar mejoras en los criterios señalados para optimizar el plan antes de su implementación.
No logrado	El plan curricular no cumple con los criterios evaluados y requiere ajustes significativos.	Acción correctiva: Se necesita una revisión exhaustiva del plan curricular y modificación antes de su implementación.

## VIII. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA

El Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Capacitación Pedagógica, es responsable de elaborar y actualizar la Directiva cuando sea necesario.



## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 10.1. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.
- 10.2. Cualquier situación no prevista en esta Directiva será resuelta por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Dirección de Capacitación Pedagógica.
- 10.3. La Dirección de Estudios Generales deberán realizar la evaluación del plan curricular de Estudios Generales vigente, respetando los lineamientos establecidos en la presente Directiva, en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de su entrada en vigencia.

	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO: DR.01- PM01-DCP</b>	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES CURRICULARES</b>	Versión: 01 Fecha: 23-01-25	Página 14

- 10.4. Los programas de estudios deberán evaluar su plan curricular, respetando los lineamientos establecidos en la presente Directiva, en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de su entrada en vigencia.
- 10.5. La EPG organiza la evaluación de los planes curriculares de cada programa de posgrado, alineado por los lineamientos establecidos en la presente Directiva, en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de la entrada en vigencia.
- 10.6. El Vicerrectorado Académico supervisará que se haya cumplido con los plazos detallados previamente.
- 10.7. En caso de actualización de la presente directiva, será necesario la adecuación de los documentos normativos sobre el plan curricular de Estudios Generales, y plan curricular de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UNALM, con el fin de garantizar la coherencia y alineación de los nuevos planes curriculares.

#### **X. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones y normativas anteriores que se opongan o contradigan lo establecido en la presente Directiva.

#### **XI. ANEXO**

Anexo N.º 01: Acta de evaluación de plan curricular





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de enero de 2025**  
**TR. N.º 0040-2025-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0040-2025-CU-UNALM. - La Molina, 23 de enero de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 40 de la Ley 30220, Ley Universitaria, se establece que *“cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos”*; Que, con Ley 31803 se modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; Que, en concordancia con el artículo 56 del Estatuto de la UNALM, se establece que: *“El cumplimiento satisfactorio de los respectivos requisitos académicos establecidos en el currículo de estudios de pregrado y posgrado, y de formación continua de la UNALM, da derecho a la obtención de los grados, títulos y certificaciones correspondientes. Asimismo, se entienda como currículo de estudios de pregrado, posgrado o de formación continua, al documento que contiene la justificación del programa de estudios, los objetivos educacionales, el perfil del ingresante, la admisión, el plan de estudios, el perfil del egresado, la supervisión, evaluación y permanencia de los estudiantes, los sílabos y los requisitos para la obtención del grado, título o certificación correspondiente, la planta de profesores, infraestructura, equipamiento y recursos didácticos, líneas de investigación, así como tabla de equivalencias. Este documento debe ser evaluado cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos”*; Que, mediante Resolución N.º 0407-2024-CU-UNALM, de fecha 12 de setiembre de 2024, se aprobó el Reglamento del Sistema de Enseñanza-Aprendizaje de la UNALM, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos del sistema en mención; Que, mediante Comunicación N.º 023/2025 VR.AC. de fecha 17 de enero de 2025, el vicerrector académico eleva al Consejo Universitario la propuesta de la Directiva para la Evaluación de Planes Curriculares, elaborada por la Dirección de Capacitación Pedagógica (DCP) y revisada por la Oficina de Calidad y Acreditación (OCA) para su respectiva aprobación, el cual contiene el instrumento de evaluación, así como los pasos y lineamientos a seguir para su debida aplicación; Que, la Directiva para la Evaluación de Planes Curriculares tiene como finalidad Estandarizar la evaluación de los planes curriculares de la UNALM, conforme a los criterios y requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y el Reglamento del Sistema de Enseñanza – Aprendizaje de la UNALM. Estos lineamientos aseguran la coherencia y alineación entre los planes curriculares vigentes y los futuros; Que el objetivo de la Directiva para la Evaluación de Planes Curriculares, es establecer los lineamientos para la evaluación de los planes curriculares, con el fin de identificar oportunidades de mejora para su actualización, adecuación o elaboración; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de enero de 2025  
TR. N.º 0040-2025-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la Directiva para la Evaluación de Planes Curriculares, documento que consta de catorce (14) folios y un (1) anexo, los mismos que forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VRI,VRAC,DERA,FACULTADES